[SAMC 10-2025]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RETIRO DE SEDIMENTOS DE LAS PRESAS 4, 5, 6, 7, Y 8 DEL RIO GUALI COMPRENDIDA ENTRE EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL PUENTE DE LA PIRAGUA DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

En el municipio de honda Tolima y dando cumplimiento al plan de desarrollo HONDA NOS UNE, y de acuerdo con la necesidad estipulada frente a la mitigación de los impactos y afectaciones generadas por las lluvias presentadas en el municipio, se parametrizo la necesidad frente al mantenimiento de las presas existentes entre el barrio Las Delicias y el puente de la Piragua del municipio. Por lo anterior se determina la necesidad de la intervención de mantenimiento de las presas cumpliendo su funcionalidad optima, su mantenimiento contribuye de forma notoria e importante al control de erosión de las zonas cercanas al Rio Gualí.

La misión del Municipio es trabajar para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para lo que se realizan las gestiones necesarias en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua, para lograr la satisfacción en sus habitantes.

Las cinco (5) presas que se construyeron son elementos en concreto, cuya acción principal es elevar el nivel del lecho del rio Gualí Las estructuras mantienen las alturas (cotas superiores) que se presentan en los diseños originales, ya que los parámetros hidrológicos no fueron modificados, en vista de que el estudio comprende siete kilómetros y nuestra intervención abarca los dos últimos, en su momento se considera la necesidad de no cambiarlos debido a que podrían ocasionar traumatismos con las otras presas futuras destinadas a construirse rio arriba, sin embargo dentro de lo posible se realizaron los ajustes pertinentes para hacer los correctivos suficientes y así confinar los elementos dentro de las márgenes derechas e izquierdas existentes.

Normalmente se debe presentar sedimentación completa del vaso de las presas durante las épocas de bajo caudal; para esto han sido diseñadas y este comportamiento debe considerarse normal; si los vasos no están completamente llenos de sedimentos sino que presentan pozos de agua y zonas de depósito, este comportamiento también puede considerarse normal, dado que durante eventos de flujo los vasos pueden ser desocupados y los sedimentos pueden ser removidos; de todas maneras Se espera que la sedimentación de las presas sea regular y que no haya depósitos por encima de los niveles de los vertederos principales y auxiliares, ni zonas aisladas con depósitos mayores, palizadas y/o acumulación de detritos y basuras, dado que esos depósitos pueden inducir cambios en la dirección de los flujos que afecten la integridad de las estructuras durante eventos subsiguientes de flujo.

CONTRATAR OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RETIRO DE SEDIMENTOS DE LAS PRESAS 4, 5, 6, 7, Y 8 DEL RIO GUALI COMPRENDIDA ENTRE EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL PUENTE DE LA PIRAGUA DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA 2025

En caso de que se presenten acumulaciones de detritos y basuras, o palizadas que sobresalgan de los niveles de vertimiento, es recomendable contratar la limpieza de estos depósitos antes del siguiente episodio de flujo a fin de evitar daños a las estructuras. El inspector debe hacer las anotaciones pertinentes y ordenar la limpieza de los depósitos anormales.

Debido a que las presas se encuentran localizadas al final de los meandros del Rio Gualí es posible que se presenten acumulaciones de sedimentos a los costados internos de las curvas, lo que genera para las épocas de invierno que la concentración del flujo tienda a ir hacia la margen contraria, generando una acumulación de presiones y turbulencias en un punto especifico de la presa. Se plantea para evitar este fenómeno organizar algunos dragados anuales en épocas de verano, para organizar un flujo uniforme, y así distribuir la carga hidráulica transportada por el Rio Gualí.

Aunado a lo anterior es propósito de la administración del municipio, poder realizar un mantenimiento a la estructura de las presas asegurando de la manera más cómoda la estabilidad y durabilidad de las obras construidas.

Dentro de las intervenciones se determina que se tiene anexo cada una de las memorias y sus respectivos análisis de precios unitarios y sus especificaciones técnicas y su registro fotográfico.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. Localización:

Los trabajos se realizarán sobre las presas ubicadas a lo largo del rio Gualí entre el barrio las delicias y el puente de la piragua, en el municipio de Honda Tolima.

[Incluir mapa o figura de localización del proyecto]



CONTRATAR OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RETIRO DE SEDIMENTOS DE LAS PRESAS 4, 5, 6, 7, Y 8 DEL RIO GUALI COMPRENDIDA ENTRE EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL PUENTE DE LA PIRAGUA DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA 2025

Figura 1.1. Localización ejecucion del proyecto.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

"CONTRATAR OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RETIRO DE SEDIMENTOS DE LAS PRESAS 4, 5, 6, 7, Y 8 DEL RIO GUALI COMPRENDIDA ENTRE EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL PUENTE DE LA PIRAGUA DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA 2025"

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Localización y replanteo	M2	987,90	$ 3.215,27	$2.406.336,12
2	ALQUILER Y LIMPIEZA				
1,2	Contratación excavadora E-200 sobre oruga para trabajos en el rio, retiro de material sedimentos depositados en las presas 4, 5, 6, 7 y 8a lo largo del rio Guali.	HR	157,00	$ 251.985,16	$35.470.962,24
1,3	transporte de maquinaria para el retiro de sedimentos de la presa 4, transporte de maquinaria para retiro de sedimentos de la presa 5, 6 y 7, transporte de maquinaria para el retiro de sedimentos de la presa 8.	GL	1,00	$7.260.000,00	$7.260.000,00
	SUBTOTAL				
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			$37.877.298,36
		ADMINISTRACION		24%	$9.668.072,27
		IMPREVISTOS		3%	$1.208.509,03
		UTILIDAD		5%	$2.014.181,72
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS			$12.890 763,03
		TOTAL OBRA CIVIL			$49.998.033,83

Ítems de pago:

a. Localización y replanteo

b. Contratación excavadora E-200 sobre oruga para trabajos en el rio, retiro de material sedimentos depositados en las presas 4, 5, 6, 7 y 8a lo largo del rio Gualí
c. transporte de maquinaria para el retiro de sedimentos de la presa 4, transporte de maquinaria para retiro de sedimentos de la presa 5, 6 y 7, transporte de maquinaria para el retiro de sedimentos de la presa 8

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de UN (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar

5. FORMA DE PAGO

La modalidad del contrato es de obra pública, por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por la interventoría, con visto bueno de la supervisión, mediante actas parciales y de recibo final.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Un (90%) mediante actas parciales según ejecución de obra y verificación aprobadas por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012 y,

El (10%) restante del valor total del contrato a su finalización y liquidación de este, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de manera previa al pago.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se

propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

NOTA 4. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago está sujeto al PAC del Municipio.

Nota: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

I. FONDO DE SEGURIDAD 5%
II. ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
III. ESTAMPILLA PRO CULTURA 1%
IV. ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5%
V. RETE ICA 1%
VI. RETENCIÓN EN LA FUENTE 2.5 hasta 3.5 (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista, al objeto de contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte mínimo a 31 de diciembre de 2024).

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Se publicará en el secop un documento denominado especificaciones técnicas del proyecto donde se puede evidenciar las actividades a ejecutar con la descripción de cada una de ellas, así como los materiales y demás elementos que se utilizaran en la construcción de la obra.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Los documentos técnicos que hacen del proyecto serán entregados por la secretaria de planeación y desarrollo físico del Municipio de Honda, al contratista para que sean tenidos en cuenta durante la ejecución de la obra.

a. Plano de localización
b. Planos topográficos
c. Los demás que hagan parte del proyecto

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Residente de Obra

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra Dedicación: 60% Ingeniero Civil	Mayor a 5 años y con matrícula profesional vigente	Cinco (5) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional. Dos certificaciones de residente de obra en contratos similares al objeto de la presente convocatoria, ejecutados en los últimos cinco (5) años cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora E-200 sobre oruga.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

CONTRATAR OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RETIRO DE SEDIMENTOS DE LAS PRESAS 4, 5, 6, 7, Y 8 DEL RIO GUALI COMPRENDIDA ENTRE EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL PUENTE DE LA PIRAGUA DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA 2025

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoria, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoria, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la entidad para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

EL CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

El CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través de la entidad, de acuerdo con la Resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Ministerio de Transporte.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos el cual deberá disponer adecuadamente de los desperdicios de obra de acuerdo al Plan de Manejo de ambiental y social con el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA, según las normas y requerimiento técnico y legales dispuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS vigente.

En constancia, se firma en Honda, Tolima a los cinco días del mes de noviembre de 2025.

JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO
Secretario de Planeación y Desarrollo Físico

EDSON RAÚL CORREDOR MILLAN
Profesional de apoyo a la SPYDF